

11 DIC 1989

VISTO:

La Nota N° 222/89, producida por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa de la urgente e indispensable necesidad de limpiar el Canal Bejarano, desde su nacimiento en calle Belgrano hasta su desembocadura en el Arroyo Durán;

Que a los efectos de su cumplimentación, el Señor Secretario de Servicios Públicos solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la Contratación Directa con el Señor Manuel Ramirez, para la realización/ de los trabajos mencionados;

Que el monto total a abonar ascendería a la suma total de \$ // 400.000;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 50° inciso d) de / la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

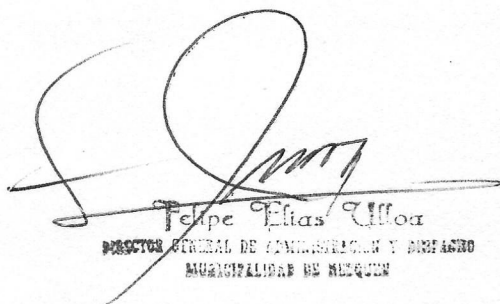
Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar
- - - - - en forma directa con el Señor MANUEL RAMIREZ C.I.94.090 de la
Provincia de Río Negro, la limpieza del Canal Bejarano desde su nacimiento en
calle Belgrano hasta su desembocadura en el Arroyo Durán, encuadrando la mis-
ma en el artículo 50° inciso d) de la Ley Provincial n° 53.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría
- - - - - liquídese y páguese la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS MIL a fa-
vor del Señor Ramirez, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de /
Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI